

Ciudad de México a 17 de septiembre de 2025

Ansley Insight
Se anuncia periodo de consultas públicas sobre el T-MEC
en EE.UU. y México

1

I. Antecedentes

En preparación para la primera revisión conjunta del T-MEC, prevista en el artículo 34.7 Revisión y Extensión de la Vigencia, párrafo 2 del Tratado, los países Parte ya iniciaron sus procesos internos de consultas públicas, con el objetivo de recopilar comentarios de diversos sectores y sociedad en general sobre el funcionamiento del Tratado, a fin de identificar las principales inquietudes de los diversos sectores de cada uno de los países.

En este sentido, Canadá realizó su período de consultas públicas de agosto a octubre de 2024,² y si bien ya cuenta con un reporte sobre las mismas,³ aún continúa recibiendo comentarios, de manera electrónica.⁴

Por su parte, México publicó, el 17 de septiembre de 2025, en el Diario Oficial de la Federación,⁵ las bases para llevar a cabo las consultas públicas. Mientras que en este mismo día Estados Unidos (EE.UU.) a través de una publicación de la Oficina del Representante Comercial de EE.UU. (USTR, por sus siglas en inglés) publicó su respectivo anuncio en el *Federal Register*.⁶

En el caso de EE.UU. el anuncio formal había sido largamente esperado, ya que desde inicios del segundo mandato del presidente Donald Trump se había señalado que el proceso de consultas públicas se adelantaría.

Con los anuncios de EE.UU. y México, más las consultas realizadas por Canadá, se da el inicio formal al proceso para la revisión del T-MEC.

² Canada Gazette, Part I, Volume 158, Number 33: GOVERNMENT NOTICES August 17, 2024
<https://canadagazette.gc.ca/rp-pr/p1/2024/2024-08-17/html/notice-avis-eng.html>

<https://international.canada.ca/en/global-affairs/consultations/2024-08-17-cusma-operation>

³ Revisar: <https://international.canada.ca/en/global-affairs/consultations/trade/2024-08-17-cusma-operation/report>

⁴ Revisar: CUSMA-Consultations-ACEUM@international.gc.ca

⁵ Diario Oficial de la Federación, AVISO por el que se da a conocer la oportunidad de presentar comentarios sobre el funcionamiento del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá. Disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5767984&fecha=17/09/2025#gsc.tab=0

⁶ Federal Register, Request for Public Comments and Notice of Public Hearing Relating to the Operation of the Agreement Between the United States of America, the United Mexican States, and Canada. <https://www.federalregister.gov/documents/2025/09/17/2025-18010/request-for-public-comments-and-notice-of-public-hearing-relating-to-the-operation-of-the-agreement>



El Anexo I ilustra, de manera gráfica, el desarrollo de los procesos internos de consulta de cada uno de los países T-MEC.

II. Consultas públicas en EE.UU.

De conformidad con la publicación del USTR, el periodo de recepción de comentarios tendrá una duración de 45 días naturales (17 de septiembre al 3 de noviembre de 2025), durante el cual se recibirá los comentarios escritos, así como las solicitudes para participar en la audiencia pública (programada para el 17 de noviembre de 2025⁷), en la cual se expondrán los comentarios y las opiniones de las partes interesadas.

A través del Portal de Comentarios del USTR,⁸ se han habilitado dos vínculos electrónicos, uno para que los interesados envíen sus comentarios⁹ y el otro para solicitar participación en la audiencia pública.¹⁰

Los temas sobre los cuales se enfocarán los comentarios son:

- Aspecto del funcionamiento o la implementación del T-MEC.
- Problema de cumplimiento del Acuerdo.
- Recomendaciones de acciones específicas que el USTR debería proponer antes de la Revisión Conjunta para promover un comercio equilibrado, el acceso a nuevos mercados y la alineación en materia de seguridad económica con México y Canadá.
- Factores que afectan el clima de inversión en América del Norte y en los territorios de cada Parte, así como la eficacia del T-MEC para promover inversiones que fortalezcan la competitividad, la productividad y el liderazgo tecnológico de EE.UU.
- Estrategias para fortalecer la seguridad económica y la competitividad de América del Norte, incluyendo la colaboración en el marco del Comité de Competitividad y la cooperación en temas relacionados con políticas y prácticas no comerciales de otros países.

⁷ De ser necesario, la audiencia pública podría extenderse un día hábil más.

⁸ <https://comments.ustr.gov/s/>

⁹ <https://comments.ustr.gov/s/submit-new-comment?docketNumber=USTR-2025-0004>

¹⁰ <https://comments.ustr.gov/s/submit-new-comment?docketNumber=USTR-2025-0005>



Los comentarios recibidos serán tomados en cuenta para definir la postura que EE.UU. tomará en la revisión del T-MEC.

III. Consultas públicas en México

En México, el periodo de consultas públicas tendrá una duración de 60 días naturales (17 de septiembre al 16 de noviembre de 2025), lapso en el que las partes interesadas podrán presentar información, comentarios y recomendaciones respecto al funcionamiento del T-MEC.

El mecanismo para enviar dicha información, comentarios y recomendaciones será en copia física o de manera electrónica. A saber:

- Vía electrónica: al correo electrónico: consultas.tmec@economia.gob.mx
- Vía sitio web: <https://www.buzontmec.economia.gob.mx/>
- Recepción física: en formato impreso en la Oficialía de Partes de la Secretaría de Economía, ubicada en Calle Pachuca 189, Colonia Condesa, Código Postal 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, México, dirigida a la Dirección General comisionada para América del Norte en la Unidad de Negociaciones Comerciales Internacionales de la Subsecretaría de Comercio Exterior.

IV. Próximos pasos

En el caso de EE.UU., de conformidad con la Ley de Implementación del T-MEC, el USTR deberá entregar un reporte con los resultados del proceso de consultas a los comités asesores relevantes del Congreso. Este reporte deberá contener, entre otros aspectos: (i) la evaluación del USTR de la operación actual del T-MEC; (ii) recomendación de acciones a proponer durante la revisión del T-MEC; (iii) la posición de EE. UU. respecto de extender la vigencia del tratado; (iv) y acciones previas tomadas para resolver puntos clave.¹¹

En la publicación de México no se definen las acciones que tomará el gobierno mexicano cuando termine el periodo de consultas, pero es de esperarse que elabore un reporte que, al igual que en el caso de Canadá y EE.UU., sirva de base para fijar su postura en la revisión.

¹¹ United States-Mexico-Canada Agreement Implementation Act. Disponible en: <https://www.congress.gov/bill/116th-congress/house-bill/5430/text>



Consideraciones finales

Este inicio del periodo de consulta se interconecta con el periodo de suspensión de aranceles adicionales a México por parte de EE.UU. y con el proceso de negociación entre ambos países para alcanzar un arreglo sobre la aplicación de estos aranceles, por lo que se espera que ambos procesos tengan un efecto de retroalimentación mutuo.

Es importante destacar que las consultas públicas, si bien relevantes, no serán el único factor determinante en las posturas de los países durante la revisión del T-MEC. Igualmente, temas no comerciales influirán de forma directa en el proceso de revisión del tratado, por lo que es importante analizar de forma integral el estado de la relación entre naciones desde distintos enfoques.

El inicio del periodo de consultas públicas de EE.UU. marca el inicio de un periodo clave para el futuro comercial entre las tres naciones participantes en el T-MEC. El periodo de consultas públicas puede conllevar a una predicción de los temas más importantes que se abordarán en el periodo de revisión de este Tratado. Es esencial analizar los movimientos de cada nación de cara a este periodo, ya que la postura de cada nación tendrá efectos importantes en la economía y el comercio exterior de las otras naciones negociantes.

Las ramificaciones de estas negociaciones pueden tener consecuencias importantes en industrias clave para la economía mexicana. Con el inicio del proceso de consultas públicas, se abre un proceso de cabildeo en EE.UU. que puede ser aprovechado por empresas establecidas en México, influenciando una resolución positiva para la facilitación del comercio entre países.

Sin embargo, el reporte del Congreso sobre los comentarios recibidos dará una percepción importante hacia la posición que EE.UU. tomará en las posibles negociaciones en la primera revisión conjunta del T-MEC.

Por lo tanto, las empresas con operaciones tanto en México, como en EE.UU. deben participar en el proceso y posteriormente analizar los comentarios recibidos en las consultas públicas de ambos países, cuando éstos se den a conocer, lo que les permitirá anticipar las posturas que cada gobierno podría adoptar en la revisión del Tratado.

-- oOo --

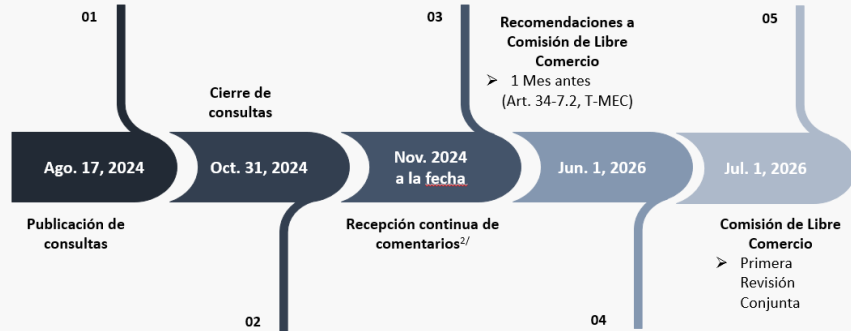


Anexo I. T-MEC: Revisión 2026 Procesos Internos de Consulta

Procesos internos

Canadá (*Consulting Canadians on the Canada–United States–Mexico Agreement (CUSMA)*)^{1/}

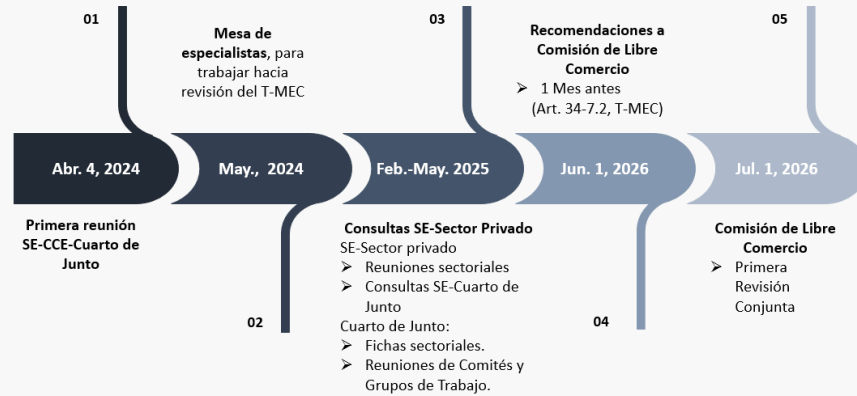
Global Affairs Canada



1/ Canada Gazette, Part I, Volume 158, Number 33: GOVERNMENT NOTICES August 17, 2024 <https://canadagazette.gc.ca/rp-pr/p1/2024/2024-08-17/html/notice-avis-eng.html>
<https://international.canada.ca/en/global-affairs/consultations/2024-08-17-cusma-operation>
 2/ CUSMA-Consultations-ACEUM@international.gc.ca

Procesos internos México

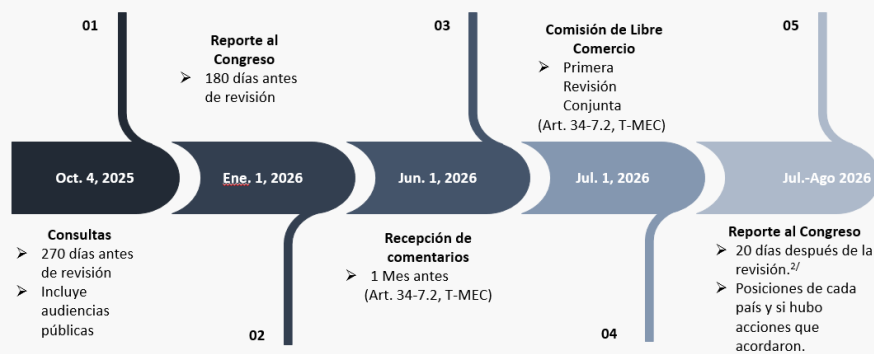
Secretaría de Economía



Procesos internos

EE.UU. (Sec. 611 Implementing Bill)^{1/}

United States Trade Representative (USTR)



1/ <https://www.congress.gov/bills/116th-congress/house-bill/5430/text>
 2/ La fecha de entrega del reporte está en función de la duración que tenga la revisión.

